



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES III

Caracas, jueves 8 de enero de 2015

Número 40.576

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Harold Avilio Montaña Briceño, como Director General de Servicios Administrativos de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Luis Ángel Lira Ochoa, como Director General de la Secretaría General Ejecutiva de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se Encarga a la ciudadana Yasmery del Valle Quintero Hernández, como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Isa Mercedes Sierra Flores, como responsable de la Unidad en materia de arrendamiento inmobiliario para uso comercial, adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Comercial de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Antonio de Jesús Martínez Hernández, como Director General de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO INATUR

Providencias mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se indican, como Fiscales Tributarios Turísticos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS Empresa Bolivariana de Producción Socialista Cacao Odeit, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 025, de fecha 02 de mayo de 2014, en los términos que en ella se indican.

Instituto de Ferrocarriles del Estado  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo Enrique Herrera Bermúdez, como Gerente General de Operaciones, en calidad de Encargado, adscrito a la Presidencia de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elibeth Nayetka Salazar Hernández, como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Guillermo José González Gutiérrez, como Director General de Consultoría Jurídica, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zulay Correa, como Directora de la Dirección de Servicios de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Margott Terán, como Auditora Interna (E) de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero año 2015, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° MPPSP/DGD/443/2014, de fecha 17 de diciembre de 2014, en los términos que en ella se indican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Técnicos de Seguridad y Resguardo, en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo

#### CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

Resolución mediante la cual se concede el Beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Geralamo Alberto Barrios.

#### PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Grupo Parlamentario Venezolano

Acta de la Sesión Plenaria Especial N° 2015-01, del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, celebrada en fecha 08 de enero de 2015, donde se elige y juramenta a los integrantes de la Junta Directiva para el período 2015-2016.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 003

Caracas, 08 ENE 2015

204° 155° y 15°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

### RESUELVE

**Nombrar** al ciudadano **Harold Avilio Montaña Briceño**, titular de la cédula de identidad V-10.002.221, como Director General la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Firmar Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de Servicio, Radiogramas y Telegramas y la correspondencia destinada a las demás Direcciones del Despacho y las Misiones en el Servicio Externo, sobre actuaciones de carácter técnico administrativo cuya tramitación le corresponda.
- 2.- Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios subalternos, judiciales o de la Administración Pública Nacional, Estatal o Municipal, así como la correspondencia para los particulares relacionada con asuntos inherentes a la Dirección General a su cargo.
- 3.- Movilizar las cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de crédito.
- 4.- Aprobar y autorizar la adquisición de bienes muebles por parte de las unidades administradoras desconcentradas en el exterior del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
- 5.- Ordenar los compromisos y pagos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, sin menoscabo de lo que sobre la materia dispongan las leyes y los reglamentos correspondientes.
- 6.- Suscribir contratos de obras, contratos de arrendamiento de equipos, contratos de prestación de servicios, contratos de adquisición de bienes y contratos de mantenimiento de bienes y equipos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, cuyos montos sean inferiores a las cinco mil (5.000) Unidades Tributarias.
- 7.- Emitir las órdenes de pago giradas contra el presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con la firma conjunta del Director General de la Secretaría General Ejecutiva.
- 8.- Transferir fondos en avance o en anticipo para atender los gastos que deban pagarse a las unidades administradoras desconcentradas en el exterior.
- 9.- Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina a su cargo.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014  
 COPIA FIEL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 004

Caracas, 08 ENE 2015

204° 155° y 15°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto Nº 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Director General de la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

### RESUELVE

**Encargar** al ciudadano **Luis Ángel Lira Ochoa**, titular de la cédula de identidad V-7.246.510, como Director General de la Secretaría General Ejecutiva, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegarle las atribuciones, competencias, gestiones y firmas de los actos y documentos que se detallan a continuación:

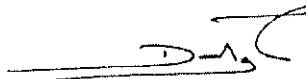
- 1.- Oficios, comunicaciones y demás documentación para el procesamiento de la gestión de las Misiones de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior, mediante el suministro de información y publicaciones, en coordinación con los Despachos de los Viceministros.
- 2.- Oficios, notas, memoranda, circulares, instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para el personal del Ministerio, para los Despachos de los Viceministros, para las Oficinas y dependencias del Ministerio, para las Misiones Diplomáticas, Permanentes y Consulares de la República en el exterior.

- 3.- Oficios, notas, y demás comunicaciones dirigidas a los Despachos del Poder Público Nacional, Órganos o Entes Públicos y privados y a los particulares.
  - 4.- Comunicaciones dirigidas a las Misiones y/o Representaciones Diplomáticas Extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales.
  - 5.- Dirigir oficios a la Procuraduría General de la República con el propósito de requerir Asesoría Jurídica.
  - 6.- Firmar conjuntamente con el funcionario responsable de la Unidad Administradora Central del Ministerio las órdenes de pago giradas contra el presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
  - 7.- Encargar de los archivos de las Misiones Diplomáticas, a un miembro del personal técnico administrativo, caso de no estar presente algún miembro del personal diplomático.
  - 8.- Certificar las copias y/o transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central del Ministerio.
  - 9.- Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos que soportan las actuaciones o trámites administrativos con los ciudadanos, depositados en el archivo central del Ministerio.
  - 10.- Tramitar el resguardo del material bibliográfico del Ministerio.
  - 11.- Autorizar y tramitar de todo lo concerniente a la administración de Recursos Humanos, y los pagos correspondientes en la esfera de las atribuciones conferidas al Ministerio.
  - 12.- Certificar de los expedientes del personal del servicio exterior, personal obrero y personal contratado del Ministerio.
  - 13.- Previa autorización de la Ministra, designar y notificar al personal del servicio exterior, exceptuando a los jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados o Agregadas y jefes de Oficinas Consulares.
  - 14.- Nombrar el Personal Profesional Administrativo y Técnico Auxiliar de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
  - 15.- Nombrar, remover, encargar y aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, cuando no requieran de delegación de firmas.
  - 16.- Aprobar y suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como, aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios.
  - 17.- Notificar y Procesar las destituciones, remociones, y ceses autorizados por la Ministra.
  - 18.- Notificar la aceptación de renunciaciones del personal diplomático de carrera, agregados y agregadas, así como la aceptación y notificación de renuncia del personal administrativo, técnico auxiliar, diplomático en comisión, personal obrero y personal contratado.
  - 19.- Notificar la aceptación por parte de la Ministra de las renunciaciones de los funcionarios de alto nivel.
  - 20.- Notificar y procesar el retiro, remoción y cese del personal del servicio exterior, cuando proceda por reducción de personal aprobado en Consejo de Ministros.
  - 21.- Ingreso, retiro, despido o desincorporación del personal obrero y contratado, así como, hacer las notificaciones respectivas.
  - 22.- Autorizar, aprobar y/o notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala en los cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera.
  - 23.- Solicitar en comisión de servicio a los funcionarios de los órganos de la Administración Pública.
  - 24.- Aprobar y/o notificar los permisos y licencias de otorgamiento obligatorio o potestativo de los funcionarios del Ministerio, de conformidad con las normas que regulan la materia.
  - 25.- Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos previo cumplimiento de las formalidades de la Ley que hayan sido autorizados y aprobados por la Ministra.
  - 26.- Aprobar, autorizar y notificar las rotaciones del personal en el servicio interno.
  - 27.- Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en el servicio externo, aprobadas por la Ministra, así como la autorización del trámite del pago de los viáticos y pasajes respectivos.
  - 28.- Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones, permisos y prórrogas de permanencia del personal en el servicio externo, de conformidad con la práctica y normas que regulan la materia, excepto las correspondientes a los jefes de Misiones Diplomáticas y/o Permanentes y Jefes de Oficinas Consulares, salvo que sean autorizadas y/o aprobadas previamente por la Ministra.
  - 29.- Conformar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado al servicio del Ministerio.
  - 30.- Aprobar y autorizar el trámite de pago de suplencias, contrato de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y pumas de transporte, así como, el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por la Ministra.
  - 31.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes al personal del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en el territorio nacional y en el exterior de acuerdo a las previsiones legales y sub-legales.
  - 32.- Autorizar y aprobar la emisión de bolsas de gastos o de viajes, en moneda nacional hasta por la cantidad de un mil (1.000) unidades tributales o su equivalente en divisas.
  - 33.- Suscribir los formularios del tipo denominado FP-20 destinado a la tramitación de los movimientos del personal, los funcionarios FP-002 destinados a la liquidación por retiro y HDA-PS-1, destinado a relacionar y liquidar prestaciones sociales.
  - 34.- Otorgar y notificar las jubilaciones y pensiones de invalidez a los funcionarios y trabajadores del Ministerio, así como las pensiones de sobrevivientes a los cónyuges y/o descendientes de estos.
  - 35.- Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con la respectiva Ley.
  - 36.- Aprobar, autorizar y tramitar todo lo concerniente a la contratación directa para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con la Ley.
  - 37.- Aprobar la ampliación de todos los plazos establecidos en las diferentes modalidades de selección de contratistas de conformidad con la Ley.
  - 38.- Adjudicar la contratación o declarar desierto el procedimiento de selección de contratistas, según lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
  - 39.- Declarar y notificar la nulidad de los actos en los procedimientos de selección de contratistas, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales.
  - 40.- Autorizar y notificar las modificaciones a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes que hayan sido propuestas por el órgano o por los contratistas de conformidad con la Ley.
  - 41.- Aprobar y autorizar los contratos de obra, contratos de arrendamiento de equipos, contratos de prestación de servicios, contratos de adquisición de bienes y contratos de mantenimientos de bienes y equipo del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
  - 42.- Suscribir los contratos de obra, contratos de arrendamiento de equipos, contratos de prestación de servicios, contratos de adquisición de bienes y contratos de mantenimiento de bienes y equipos, cuyos montos sean superiores a las cinco mil (5.000) unidades tributarias.
  - 43.- Autorizar las solicitudes de divisas ante el Banco Central de Venezuela.
  - 44.- La elaboración, ejecución y firma de los actos a que se refiere el artículo 101 de la Ley de Contrataciones Públicas.
  - 45.- Las demás atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por el ciudadano Ministro de conformidad con la Ley. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y, en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada. El funcionario delegado deberá presentar, al menos una vez al mes, al ciudadano Ministro un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución. Notifíquese al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 005

Caracas, 08 de Enero 2015

204° 155° y 15°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, en concordancia con los artículos 34, 65 y 78 numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19, 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. Así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Directora General de la Oficina de Recursos Humanos**, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto nivel por sus funciones.

RESUELVE

Encargar a la ciudadana **Yasmery Del Valle Quintero Hernández**, titular de la cédula de identidad V- 12.374.609, como **Directora General de la Oficina de Recursos Humanos**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados.
- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.
- Los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.
- Lo relacionado con el personal obrero y contratado que deba tramitarse por ante la Inspectoría del Trabajo.
- La Certificación de los expedientes administrativos del personal diplomático, empleado, contratado y obrero activo e inactivo de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional.

7.- Lo concerniente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal diplomático, empleado, contratado y obrero de este Ministerio.

8.- Lo relativo a las nóminas y demás instrumentos de pago del personal diplomático, empleado, contratado y obrero de este Ministerio.

9. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Director General de la Secretaría General Ejecutiva, el Director del Despacho o el Ministro.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA - CONSULTORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN DM/NRO: 100-14

Caracas, 5 de diciembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 6.075.595, designada mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y numerales 1, 3 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la función Pública y lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho:

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ISA MERCEDES SIERRA FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V-6.154.832, como responsable de la unidad en materia de arrendamiento inmobiliario para uso comercial, adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Comercial de este Ministerio.

**Artículo 2.** La ciudadana designada tendrá las siguientes atribuciones:

- Velar por la aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de arrendamientos comerciales.
- Planificar, formular y regular la aplicación de políticas empleadas por el Ejecutivo Nacional en materia de arrendamientos inmobiliarios para uso comercial, previa aprobación del Ministro (a).

3. Recibir, sustanciar y decidir las solicitudes para la resolución de controversias que se susciten entre el Arrendador y el Arrendatario con ocasión a la relación contractual que exista sobre inmuebles con fines comerciales, coordinando de manera conjunta a la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE) la asistencia técnica requerida para el cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial, previa aprobación del Ministro (a).
4. Actuar como instancia de mediación y conciliación entre el Arrendador y Arrendatario en conflicto, para resolver las controversias que se generen durante la relación contractual.
5. Exhortar a los Arrendadores o Arrendatarios al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto con valor y fuerza de ley de regulación del arrendamiento inmobiliario para el uso comercial, previa aprobación del Ministro (a).
6. Recibir denuncias, abrir el procedimiento administrativo correspondiente y decidir acerca de la aplicación o no de sanciones a los propietarios, administradores, arrendadores o arrendatarios que incumplan con las estipulaciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación de Arrendamiento Inmobiliario para Uso Comercial, previa aprobación del Ministro (a).
7. Desconocer la constitución de sociedades, la celebración de contratos y en general la adopción de formas y negocios jurídicos, por medio del cual se pretendan menoscabar los derechos del arrendador o arrendatario, según sea el caso, previa aprobación del Ministro (a).
8. Informar a los Tribunales de la República sobre el agotamiento de la vía administrativa en caso de la aplicación de medidas cautelares de secuestros de bienes muebles o inmuebles vinculados con la relación arrendaticia inmobiliaria para el uso comercial, previa aprobación del Ministro (a).
9. Ordenar de oficio o a solicitud de parte interesada, la inspección del inmueble destinado al uso comercial, objeto de la controversia en la relación arrendaticia, para la verificación de ocurrencia de actos contrarios a la ley por vías de hecho, previa aprobación del Ministro (a).
10. Llevar un Registro de Inmuebles destinados al uso comercial, así como el de las empresas dedicadas a la administración de los mismos.
11. Garantizar la participación en el Comité Paritario de Administración del Condominio, a los propietarios o arrendatarios según lo establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial.
12. Recibir y tramitar denuncias acerca de violaciones en la fijación del canon de arrendamiento sobre inmuebles para uso comercial, pudiendo solicitar la asistencia de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, en caso de ser necesario, previa aprobación del Ministro (a).
13. Solicitar a los entes públicos o privados, de oficio o a solicitud de parte interesada, el apoyo para la determinación de hechos que se hayan suscitado en el inmueble arrendado para el uso comercial.
14. Firmar los documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones antes indicadas.
15. Remitir informes bimensual-mente al ciudadano Ministro (a) y Viceministro (a) de Gestión Comercial de las actuaciones inherentes a sus funciones.
16. Las demás funciones que le señalen las leyes, reglamentos y resoluciones.

**Artículo 3.** En virtud de la presente designación se le autoriza para firmar todo lo concerniente a la unidad a su cargo.

**Artículo 4.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de Resolución y Gaceta Oficial en el cual haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 del Derecho con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

  
**ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA**  
Ministra del Poder Popular para el Comercio  
Designada mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA- CONSULTORÍA JURÍDICA**

DM/N°: 103-14.

Caracas, 07 de enero de 2015

204°, 155° y 15°

#### RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-6.075.595, designada mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha; en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y los numerales 3, 9 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la función Pública y lo establecido en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho;

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **RAFAEL ANTONIO DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.535.127, como Director General de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de Información de este Ministerio, en consecuencia tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta la Ministra.
2. Presentar a la Ministra, los asuntos que deben ser sometidos al conocimiento y decisión del mismo, salvo aquellas que por su especificidad hayan sido atribuidas a otro funcionario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar el funcionamiento en materia de informática y sistemas automatizados de información del Ministerio.
4. Maximizar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información.
5. Diseñar, desarrollar y evaluar sistemas y aplicaciones para apoyar la gestión del Ministerio.
6. Administrar y mantener el parque informático, así como optimizar la arquitectura de las redes.
7. Investigar, evaluar y recomendar nuevas tecnologías.
8. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas del Ministerio.
9. Administrar los servicios de la red que se instale en los diversos servidores del Ministerio: servidor de usuarios, servidor de correo, servidor de bases de datos, servidor de acceso a Internet y servidor Web.
10. Realizar la repotenciación de los equipos del Ministerio.

11. Asesorar a los organismos adscritos y oficinas regionales en las áreas de su competencia.
12. Velar por la seguridad de la plataforma de red instalada, y controlar la seguridad de la información y de los sistemas.
13. Evaluar y diseñar estructuras de información que faciliten los procesos administrativos en el Ministerio.
14. Brindar soporte técnico a los usuarios en las diferentes aplicaciones que se utilicen en el Ministerio.
15. Programar y diseñar el sitio Web del Ministerio y su contenido, en coordinación con la Oficina de Relaciones Institucionales.
16. Suscribir la correspondencia Interna, postal, telegráfica, radiotelegráfica y facsímil, en contestación a solicitudes particulares dirigidas al Despacho, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
17. Suscribir las comunicaciones dirigidas a personas naturales y entes públicos y privados, relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo.
18. Expedir copias certificadas de los documentos, cuyos originales reposan en el archivo de esa Dirección, incluyendo aquellos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
19. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos, o que le asigne la Ministra o Ministro.

**Artículo 2.-** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 del Decreto N° 1.424 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 8 de diciembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional;

  
**ISABEL CRISTINA DELGADO ARIAS**  
Ministra del Poder Popular para el Comercio  
Designada mediante Decreto N° 1.273 de fecha 2 de septiembre de 2014  
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 030-14 29 DE DICIEMBRE DE 2014  
204°, 155° Y 15°

### PROVIDENCIA

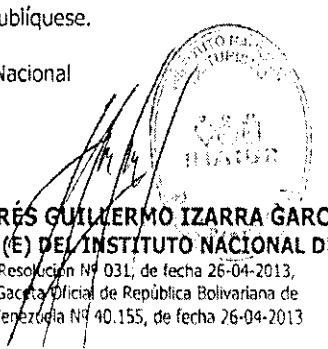
El Presidente (E) del Instituto Nacional de Turismo, ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MARCOS JOSÉ QUEVEDO CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-20.049.575, como **Fiscal Tributario Turístico**.

**Artículo 2.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
Resolución N° 031, de fecha 26-04-2013,  
Gaceta Oficial de República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.155, de fecha 26-04-2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 031-14 29 DE DICIEMBRE DE 2014  
204°, 155° Y 15°

### PROVIDENCIA

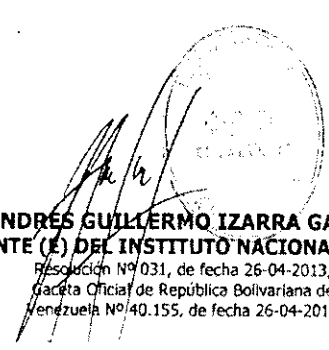
El Presidente (E) del Instituto Nacional de Turismo, ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto N° 1.441, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **VALESKA ALEXANDRA DIAZ FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.380.021, como **Fiscal Tributario Turístico**.

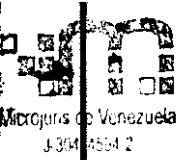
**Artículo 2.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

  
**ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
Resolución N° 031, de fecha 26-04-2013,  
Gaceta Oficial de República Bolivariana de  
Venezuela N° 40.155, de fecha 26-04-2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001 / 2014. CARACAS, 29 DE OCTUBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, FAIEZ KASSEN CASTILLO, actuando en mi carácter de PRESIDENTE de la EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A., designación que consta en Providencia Administrativa Nº 001/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, de la emanada de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.358 de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula XXVIII del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la sociedad, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.727 de fecha 17 de julio de 2007, y según autorización para suscribir el presente acto, otorgada mediante Punto de Cuenta Nº 006/2014, en fecha 29 de octubre de 2014, aprobado por la Junta Directiva de esta sociedad, la cual se halla actualmente adscrita a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., y ésta a su vez, al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, según Decreto Nº 299 del 8 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.224 de la misma fecha; y en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se constituye la COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A., adscrita a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., y ésta a su vez, al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, la cual efectuará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios que se lleven a cabo para realizar la gestión diaria de sus actividades, integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación:

| Área                 | Miembros Principales                                  | Miembros Suplentes                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Económica Financiera | Carlos Eduardo Vargas Conopoy<br>C.I. V-16.097.143    | Eylin Carolina Ancheta Carrillo<br>V-13.850.820      |
| Jurídica             | Nayssa del Valle Carreño Moya<br>C.I. V-15.882.229    | Maríel Cristina Pérez Suarez<br>C.I.V- 15.871.994    |
| Técnica              | Sulghey Carolina Torres Rosales<br>C.I. V- 13.587.255 | Yulxy Jacqueline García Goitia<br>C.I.V-10.534.891   |
| Técnica              | Angelo José Duran Loyo<br>C.I. V-6.573.463            | Pedro Luis Reyes Mujica<br>C.I.V-11.969.315          |
| Técnica              | Tulio Jesús Romero Barrios<br>C.I. V-14.943.541       | José Alexander Carabali Ibarquén<br>C.I.V-13.315.439 |

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana, María Bethania García Suarez, titular de la cédula de identidad Nº V-18.751.808, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones de la Empresa Bolivariana de Producción Socialista Cacao Oderí, S.A., el cual tendrá derecho a voz pero no a voto

Artículo 3. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1. Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.

- 2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que lleva a cabo la Comisión de Contrataciones.
- 3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión.
- 4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones de la EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A., podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario de la EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A., estará en la obligación de atender a la convocatoria. En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. La constitución válida y las decisiones tomadas de la Comisión de Contrataciones, se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones de la EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A., velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

Artículo 7. Se deroga la designación de la Comisión de Contrataciones efectuada según Acta Nº 001 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.252 de la misma fecha.

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

FAIEZ KASSEN CASTILLO  
Presidente

Providencia Administrativa Nº001/2014, emanada de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.358 de fecha 18 de febrero de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 001 CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2014

AÑOS 204º y 155º

Quien suscribe, Haiman El Troudi, Ministro del Poder Popular para el Transporte Terrestre y Obras Públicas, designado mediante Decreto Nº 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013, y ratificado como Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas según Decreto Nº 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40 ejusdem.

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Pública tiene la potestad de revisar y controlar, sin intervención de los órganos jurisdiccionales, los actos dictados por el propio órgano administrativo, o dictados por sus inferiores,

**CONSIDERANDO**

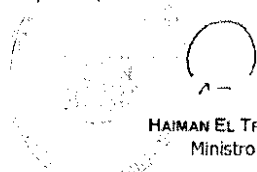
Que en uso de la facultad de autotutela que tiene la Administración, según la cual puede revocar en todo o en parte, en cualquier momento los actos administrativos, que no originen derechos subjetivos o intereses legítimos, o creen derechos a favor de particulares, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 025 de fecha 02 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.438 de fecha 20 de junio de 2014; y modificada en la Resolución N° 032 de fecha 06 de agosto de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.476 de fecha 15 de agosto de 2014 mediante la cual se encomendó a la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", por razones técnicas y de eficiencia la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA", por un monto de por un monto de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00).

**Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
HAIMAN EL TROUDI  
Ministro

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS**  
**PÚBLICAS**

**INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N° 001 CHARALLAVE, 6 DE ENERO DE 2015  
AÑOS 204°, 155° Y 15°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano EDUARDO ENRIQUE HERRERA BERMUDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 5.609.590, como GERENTE GENERAL DE OPERACIONES en calidad de Encargado, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular las políticas y directrices requeridas para el desarrollo de las operaciones ferroviarias, garantizando su cumplimiento mediante el establecimiento de los controles necesarios que permitan obtener información sobre la aplicación.
2. Dirigir el diseño y actualización de las normas de operación y mantenimiento, así como la formulación y aplicación de los indicadores que permitirán realizar la medición de su cumplimiento y evaluar la gestión de las operaciones ferroviarias.
3. Desarrollar y controlar las diferentes operaciones ferroviarias a nivel nacional, realizando la coordinación necesaria con las Gerencias Operativas establecidas en las regiones, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes, programas y normativa general establecida en la materia, así como los objetivos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

4. Establecer los lineamientos y dirigir la formulación de planes y programas orientados al manejo estratégico del mercado ferroviario nacional, realizando el seguimiento y control de los estudios destinados a medir las necesidades de servicios y productos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y la aplicación de los resultados
5. Establecer los lineamientos y dirigir la elaboración de planes de comercialización y venta de los productos y servicios ofertados por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como la negociación de los espacios y áreas comerciales disponibles en los diferentes Sistemas Operativos y el correspondiente seguimiento a fin de controlar su cumplimiento.
6. Ejercer el control de la elaboración de programas de circulación ferroviaria diseñados con base en las condiciones particulares de los diferentes Sistemas Operativos y requerimientos de los usuarios respectivos, asegurando el máximo aprovechamiento de la capacidad de las vías y los trenes.
7. Dirigir y controlar el desarrollo de las operaciones ferroviarias, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas especialmente definidas para la operación ferroviaria y de la programación establecida para los diferentes Sistemas Operativos, en términos de calidad y seguridad de los servicios, instalaciones e infraestructura ferroviaria.
8. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución de los programas de mantenimiento a realizar a la infraestructura ferroviaria a nivel nacional, así como el apoyo logístico que se requiera, a los fines de garantizar niveles óptimos de calidad y eficiencia y máxima seguridad en el desarrollo de las operaciones.
9. Evaluar, coordinar y controlar la adquisición y mantenimiento de la plataforma tecnológica requerida por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional para el diseño, diagramación y programación del servicio de circulación ferroviaria y tráfico, asegurando su funcionamiento de acuerdo a las exigencias de las operaciones.
10. Dirigir, controlar y realizar seguimiento a los procesos de adquisición de equipos, maquinarias, materiales y repuestos, así como a la realización de las contrataciones necesarias, a los fines de asegurar la ejecución de las operaciones y el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
11. Coordinar la ejecución de los procesos de auditoría de las operaciones, programas de circulación, vías férreas, material rodante, mantenimiento, planes de contingencia, así como realizar seguimiento al cumplimiento de las exigencias, normas y estándares de calidad y seguridad establecidos, a los fines de asegurar el otorgamiento de la certificación requerida para el funcionamiento y operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
12. Coordinar con los organismos nacionales e internacionales el establecimiento de convenios y alianzas de cooperación, orientados a mejorar la capacidad de operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y controlar el cumplimiento de los acuerdos obtenidos.
13. Promover la constitución y presidir los comités que se establezcan en el Instituto, relacionados con la seguridad y calidad de las operaciones y servicios ferroviarios, con la finalidad de garantizar la divulgación de los planes y medidas de prevención y contingencia y las responsabilidades asignadas a los diferentes niveles e instancias de la organización.
14. Participar activamente en el Comité de Selección de nuevos Sistemas Integrales y Unidades Operativas necesarias en los diferentes tramos ferroviarios, que formarán parte del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, de acuerdo a los estudios y proyectos técnicos realizados.
15. Participar en la formación del Comité Evaluador de las nuevas políticas y normas ferroviarias requeridas para el funcionamiento y operación del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, a fin de garantizar la seguridad ferroviaria en los sistemas operativos.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



DANIEL ALEJANDRO DAVIS  
Presidente

Designado mediante Decreto Presidencial N° 1491, de fecha 25/11/2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.476, de fecha 25/11/2014 y reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 40.549 de fecha 26-11-2014.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la  
Comunicación y la Información  
Despacho de la Ministra

Caracas, 07 de enero de 2015

204°, 155° y 15°

## RESOLUCIÓN N° 002

El ciudadano **ROLANDO JESUS CORAO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.223.613, en su carácter de Viceministro de Comunicación e Información, designado mediante Decreto N° 739 del 20 de enero del año 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 del mismo mes y año, en virtud de las atribuciones y facultades delegadas por la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.051.541, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha, mediante la Resolución N° 001 de fecha 04 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.574 del 06 del mismo mes y año; en el resuelto Primero, numeral 3; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELIBETH NAYETKA SALAZAR HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.888.417, como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

**SEGUNDO:** En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la mencionada ciudadana las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que se indican a continuación:

1. Gestionar todo lo relacionado con los movimientos de personal ante la Contraloría General de la República y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, en lo que corresponda,
2. La correspondencia dirigida a funcionarios y funcionarias de otros órganos y entes de la Administración Pública,
3. La correspondencia recibida a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho de la Ministra por personas o entes públicos y privados, relativos a la tramitación ordinaria,
4. Ordenar los compromisos del presupuesto y planes organizativos del ejercicio fiscal vigente, así como los trasposos presupuestarios de las partidas correspondientes a gastos de personal, imputable a la Oficina de Recursos Humanos,

5. Tramitar y firmar lo concerniente al régimen de prestaciones sociales y prestaciones de antigüedad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras,
6. Elaborar y autorizar las nóminas y demás instrumentos de pago de los funcionarios, personal obrero, contratado, jubilado y pensionado del Ministerio,
7. Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicio, suspensión con goce o sin goce de sueldo, previa aprobación de la Ministra mediante Punto de Cuenta,
8. Tramitar ingresos, reingresos, pensiones de jubilación o incapacidad, remociones, destituciones, retiros, traslados y ascensos, previa aprobación de la Ministra mediante Punto de Cuenta,
9. Aceptar las renunciaciones presentadas por los servidores y las servidoras con excepción de los Directores Generales,
10. Realizar las notificaciones de los actos administrativos de designación, remoción y retiro de los servidores y servidoras públicas,
11. Realizar la evaluación de desempeño del personal adscrito a este Ministerio,
12. Aprobar la asistencia a los cursos de capacitación,
13. Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Recursos Humanos,
14. Constancias de trabajo, vacaciones y antecedentes de servicio,
15. Contratos de trabajo y de honorarios profesionales correspondientes.
16. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección General a solicitud de los interesados.

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

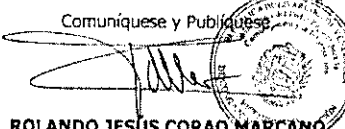
**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la mencionada funcionaria deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta Delegación.

**QUINTO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, el número de Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



**ROLANDO JESUS CORAO MARCANO**  
Viceministro de Comunicación e Información del  
Ministerio del Poder Popular para la  
Comunicación y la Información  
Decreto N° 739 de fecha 20 de enero de 2014  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.335 de la misma fecha, Resolución N° 001, de fecha 04 de enero de 2015  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.574, fecha 07 de enero de 2015

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la  
Comunicación y la Información  
Despacho de la Ministra

Caracas, 07 de enero de 2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 003

El ciudadano **ROLANDO JESUS CORAO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.223.613, en su carácter de Viceministro de Comunicación e Información, designado mediante Decreto N° 739 del 20 de enero del año 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 del mismo mes y año, en virtud de las atribuciones y facultades delegadas por la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, **JACQUELINE COROMOTO FARIA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.051.541, designada mediante Decreto Presidencial N° 1.323 de fecha 13 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.517 de la misma fecha, mediante la Resolución N° 001 de fecha 04 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.574 del 06 del mismo mes y año; en el resuelto Primero, numeral 3; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **GUILLERMO JOSÉ GONZÁLEZ GUTIERREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- **12.684.403**, como Director General de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

**SEGUNDO:** En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el mencionado ciudadano los actos y documentos concernientes que se especifican a continuación:

- 1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General de su cargo,
- 2. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio,
- 3. Las certificaciones de documentos que reposen en la Dirección General de Consultoría Jurídica,

**TERCERO:** El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

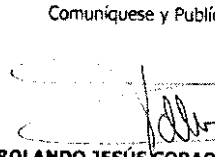
**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el mencionado funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta Delegación.

**QUINTO:** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, el número de Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ROLANDO JESUS CORAO MARCANO**  
Viceministro de Comunicación e Información del  
Ministerio del Poder Popular para la  
Comunicación y la Información  
Decreto N° 739 de fecha 20 de enero de 2014  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.335 de la misma fecha. Resolución N° 001, de fecha 04 de enero de 2015  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 40.574, fecha 07 de enero de 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 031

CARACAS, 06 DE ENERO DE 2015  
204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.820.025, designado mediante Decreto N° 1213, de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 12° y 19°, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ZULAY CORREA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.852.984, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO**, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura

**Artículo 2.** Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 7 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el cual establece

- 1. Orientar y apoyar al ciudadano en relación con los trámites que éste realice ante el Ministerio y sus Entes Adscritos.
- 2. Recibir, registrar y procesar las denuncias, quejas y reclamos que efectúe el ciudadano, en torno a los trámites, servicios conexos y a la actividad administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus Entes Adscritos.
- 3. Prestar servicios de recepción, registro y entrega de documentos, solicitudes y requerimientos sobre la gestión del Ministerio.
- 4. Ofrecer información completa, oportuna y veraz en relación con los trámites y los servicios conexos del Ministerio al ciudadano que la solicite.
- 5. Elaborar y publicar en los diferentes medios, guías simples de consulta pública en coordinación con la Oficina de Comunicación.
- 6. Diseñar e implementar, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información, un sistema de información centralizada, automatizada, ágil y de fácil acceso que apoye los servicios de atención al ciudadano y en el que

se mantenga actualizado el registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales.

7. Diseñar y habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos que permita al público enviar y recibir información requerida para sus actuaciones ante el Ministerio, en coordinación con las Oficinas de Tecnología de la Información y Comunicación.

8. Implementar mecanismos que permitan, faciliten y promuevan la participación ciudadana en la Gestión del Ministerio, en relación con la consulta sobre políticas y normas que regulen el sector cultural, en concordancia con la Ley Orgánica de la Administración Pública sobre la participación social de la Gestión Pública.

9. Informar a los particulares el estado en el que se encuentra su tramitación, así como el plazo dentro del cual se le dará respuesta.

10. Diseñar, implementar y mantener actualizadas estadísticas e indicadores relativos al área de su competencia conjuntamente con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

11. Promover alianzas con los organismos involucrados en los trámites en los que interviene o en los que son de su competencia.

12. Coordinar con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto la elaboración e implementación del Plan de Simplificación de Trámites Administrativos, de acuerdo con la Ley que rige la materia y los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.

13. Mantener información disponible a los ciudadanos, en cuanto a la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que integren el patrimonio público, mediante informes trimestrales.

14. Establecer y propiciar las condiciones que permitan el enlace con las Misiones, Programas de Asistencia Social, las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y con otras Unidades de Atención al Ciudadano de la Administración Central, en atención de favorecer las necesidades del ciudadano de manera integral.

15. Velar por que se cumpla un adecuado seguimiento de las tramitaciones que lleven a cabo los ciudadanos con el Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

16. Capacitar al personal involucrado en el Servicio de Atención al Ciudadano, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos.

17. Elaborar y mantener actualizado los manuales de procedimiento de la dependencia en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

18. Las demás atribuciones que le señalen las leyes, reglamentos y resoluciones en el ámbito de su competencia o que le instruya o delegue el Director o Directora General de la Dirección del Despacho.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia, a partir del 06 de enero de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

  
REINALDO HURTADO, DESPACHO  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

### RESOLUCIÓN N° 006/15

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.731.661, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65

y 78 numerales 2, 9, y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con los artículos 5.2, 19, y 20.6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

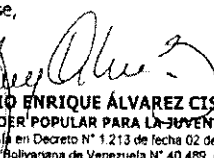
#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **MARGOTT TERÁN**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 8.690.921, para ocupar temporalmente el cargo de Auditora Interna (E) del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del momento de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO:** Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, notificar a la interesada el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Caracas, a los CINCO (05) días del mes de ENERO de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que surge en Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del 03 de septiembre de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 009/15

#### RESOLUCIÓN

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.731.661, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 2, 9, 12 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 27 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, artículos 8, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero **AÑO 2015**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE** y designar al

ciudadano **LARRY JOSÉ ZEA GUILLÉN**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 7.247.045**, en su carácter de Director General de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, como responsable de la Unidad Administradora Central - Código N° 00007, así como de los Fondos en Avance y en Anticipo que expresamente se asignen a la prenombrada Unidad Administradora. De igual forma, se designa a la ciudadana **SOL INÉS SALAZAR CABELLO**, titular de la cédula de Identidad N° **V.- 9.908.812**, en su carácter de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma - Código N° 00008 y responsable de los Fondos en Avance y en Anticipo que expresamente se asignen a la referida Unidad Administradora.

**Artículo 2:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dada en Caracas, a los CINCO (5) días del mes de enero de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que consta en Decreto N° 1213 de fecha 02 de septiembre de 2014, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 del 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

#### RESOLUCIÓN N° 003/15

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 12.731.661**, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 2, 9, y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con los artículos 5.2, 19, 20.6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **EUSEBIO ANTONIO TORREALBA URBINA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 10.316.240**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**,

del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO:** Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, notificar al interesado el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Caracas, a los CINCO (05) días del mes de enero de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que consta en Decreto N° 1213 de fecha 02 de septiembre de 2014, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del 03 de septiembre de 2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

#### RESOLUCIÓN N° 004/15

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 12.731.661**, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 2, 9, y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con los artículos 5.2, 19, 20.6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

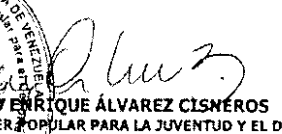
#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **RAMON ARTURO AZPIRI MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.871.766**, en el cargo de **Director de Administración**, adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del 02/01/2015.

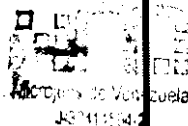
**SEGUNDO:** Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, notificar al interesado el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Caracas, a los CINCO (05) días del mes de enero de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que consta en Decreto N° 1213 de fecha 02 de septiembre de 2014, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO



RESOLUCIÓN N° 005/15

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° V.- **12.731.661**, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 2, 9, y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con los artículos 5.2, 19, y 20.6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **CESAR LEONARDO COVA RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- **13.086.645**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del 02/01/2015.

**SEGUNDO:** Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, notificar al interesado el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Caracas, a los CINCO (05) días del mes de enero de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que consta en Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del 03 de septiembre de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 007/15

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° V.- **12.731.661**, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 2, 9, y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con los artículos 5.2, 19, 20.6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **BLANCA ISABEL GOMEZ APONTE**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- **14.037.611** como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción. El presente nombramiento surtirá efecto a partir 02 de enero de 2015.

**SEGUNDO:** Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, notificar a la interesada el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Caracas, a los CINCO (05) días del mes de enero de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que consta en Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del 03 de septiembre de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 008/15

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, titular de la cédula de identidad N° V.- **12.731.661**, facultado mediante Decreto N° 1213 de fecha 2 de septiembre de 2014 y de conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 3 de septiembre de 2014, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 2, 9, y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con los artículos 5.2, 19, 20.6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **NURIS JUSET PEROZO SILVA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- **17.293.395** como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción. El presente nombramiento surtirá efecto a partir del momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO:** Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, notificar al interesado el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Caracas, a los CINCO (05) días del mes de enero de 2015. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

**ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación que consta en Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del 03 de septiembre de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCION N° MPPSP/DGD/002/2015  
Año 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la  
Revolución Bolivariana

FECHA: 06 de enero de 2015

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a corregir por error material, el contenido de la Resolución N° MPPSP/DGD/443/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, mediante la cual se estableció la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2015 y la designación del cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.568 de fecha 23 de diciembre de 2014.

Artículo 1. En el Artículo Primero, donde se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2015.

Donde dice:

|                                         |                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| UNIDAD ADMINISTRADORA<br>CENTRAL        | CÓDIGO UNIDAD<br>ADMINISTRADORA<br>CENTRAL |
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN<br>Y FINANZAS | 00009                                      |

Debe decir:

|                                         |                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| UNIDAD ADMINISTRADORA<br>CENTRAL        | CÓDIGO UNIDAD<br>ADMINISTRADORA<br>CENTRAL |
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN<br>Y FINANZAS | 00209                                      |

Artículo 2. De conformidad con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución N° MPPSP/DGD/443/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° N°40.568 de fecha 23 de diciembre de 2014, insertando en su texto la respectiva corrección, conservando el número, fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese.

  
  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Decreto N° 1.213 del 02 de septiembre de 2014, publicado en la  
Gaceta Oficial Nro. 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/443 /2014  
Año 204 de la Independencia, 155 de la Federación y 15° de la  
Revolución Bolivariana

FECHA: 17 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, María Iris Varela Rangel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 15 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 8, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005, todo conforme el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721 de fecha 26 de julio de 2011 y con la Resolución 037 de fecha 14 de mayo de 2014 del Reglamento Transitorio de la Estructura Organizativa del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, publicado en Gaceta Oficial N°40.433 de fecha 13 de junio de 2014,

RESUELVE

PRIMERO. Establecer la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2015, como se indica a continuación:

|                                         |                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
| UNIDAD ADMINISTRADORA<br>CENTRAL        | CÓDIGO UNIDAD<br>ADMINISTRADORA<br>CENTRAL |
| OFICINA DE ADMINISTRACIÓN<br>Y FINANZAS | 00209                                      |

SEGUNDO: Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, al ciudadano VALENTINO ERNESTO PADRÓN VOLPATO, titular de la cédula de identidad N°V-14.363.538, quien actúa con el carácter de Director General de la Oficina de Administración y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL  
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Decreto N° 1.213 del 02 de septiembre de 2014, publicado en la  
Gaceta Oficial Nro. 40.488 de fecha 02 de septiembre de 2014

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 19 de diciembre de 2014  
Años 204° y 155°  
RESOLUCIÓN Nº 2012

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JAVIER ANTONIO BASTIDAS PINEDA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.718.443, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 22 de diciembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 19 de diciembre de 2014  
Años 204° y 155°  
RESOLUCIÓN Nº 2013

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **CARLOS JOSÉ DOMÍNGUEZ LUGO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.617.903, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 22 de diciembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 19 de diciembre de 2014  
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 2014

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **GERSON GABRIEL MORA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad Nº 20.130.819, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 22 de diciembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
204° y 155°

Caracas, 05 ENE 2015

RESOLUCIÓN  
Nº 01-00- 000001

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 14 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **YARUBITH CAROLINA ESCOBAR BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad Nº 17.759.261, como **DIRECTORA SECTORIAL**, en la Dirección de Información y Cooperación Técnica de la Dirección General Técnica de este Organismo Contralor, a partir del 06 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la Indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa Nº 2 publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. 39.840 del 11 de enero de 2012 y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese.

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 29 de diciembre de 2014

## RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000309

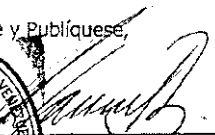
**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

El Contralor General de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", protocolizada el 31 de mayo de 2013, en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el Nº 50, Folio 302, Tomo 16, en concordancia con el Artículo 4º del Reglamento Interno de la referida Fundación, contenido en la Resolución Nº DJ-2014-020 de fecha 28 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.472 del 11 de agosto de 2014.

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar como Presidenta de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", en Comisión de Servicio, a la ciudadana **IVANOVA MARIA PACHECO FLEX**, titular de la cédula de identidad Nº 6.498.723, a partir del 29 de diciembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese

  
**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 30 DIC 2014

Nº 01-00- 000313 **RESOLUCIÓN**

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 14 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **JORGE LUÍS CABRERA ABREU**, titular de la cédula de identidad Nº 15.646.351, como DIRECTOR SECTORIAL, en la Dirección de Servicios Generales del Despacho del Contralor, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa Nº 1, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.840, del 11 de enero de 2012 y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese

  
**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 30 DIC 2014

Nº 01-00- 000314 **RESOLUCIÓN**

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 14 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **RAFAEL TOMAS ALFONZO CERRADA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.572.724, como DIRECTOR SECTORIAL, en la Dirección de Control del Sector Infraestructura y Social de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de este Organismo, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y N° 38.178 del 11 de enero de 2012 y 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego al ciudadano **RAFAEL TOMAS ALFONZO CERRADA**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *ejusdem*, en el ámbito de su referida competencia.

Comuníquese y Publíquese,



**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204° y 155°

Caracas, 30 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN**

N° 01-00-000310

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

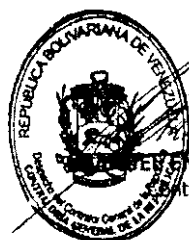
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 14 de la Resolución Organizativa N° 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ SOTO VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad N° 6.749.318, como DIRECTOR GENERAL, en la Dirección General de Procedimientos Especiales de este Organismo Contralor, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 5, publicados en las Gacetas Oficiales de

la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y 37.881 del 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2004, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ SOTO VILLASMIL**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en los artículos 94 y 105 del mismo texto legal en el ámbito de su referida competencia.

Comuníquese y Publíquese



**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204° y 155°

Caracas, 30 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN**

N° 01-00-000317

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **MERLIN CRISTHINA GUERRERO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.068.552, como DIRECTORA SECTORIAL, en la Dirección de Comunicación Corporativa del Despacho del Contralor, en Comisión de Servicio, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 1, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840, del 11 de enero de 2012 y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese



**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 30 de diciembre de 2014

## RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000318

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 14 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **JOSÉ LEONARDO SANZONE MIRABAL**, titular de la cédula de identidad Nº 11.739.893, como DIRECTOR SECTORIAL, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Organismo Contralor, a partir del 02 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa Nº 3, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y 37.881 del 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2004, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese



**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 30 de diciembre de 2014

## RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000320

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 14 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **EMILIO ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 6.973.119, como DIRECTOR GENERAL, en la Dirección General de los Servicios Jurídicos de este Organismo Contralor, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa Nº 3, publicados en las Gacetas Oficiales de

la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y 37.881 del 11 de enero de 2012 y 17 de febrero de 2004, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204º y 155º

Caracas, 30 de diciembre de 2014

## RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000321

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
Contralor General de la República

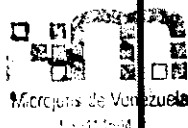
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1º numeral 13 de la Resolución Organizativa Nº 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **JOSÉ GREGORIO SALAZAR MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 5.595.489, como DIRECTOR GENERAL, en la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de este Organismo Contralor, en Comisión de Servicio, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen los artículos 21 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y el 5 de la Resolución Organizativa Nº 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y 38.178 del 11 de enero de 2012 y 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego al ciudadano **JOSÉ GREGORIO SALAZAR MELÉNDEZ**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *ejusdem*, en el ámbito de su referida competencia.

Comuníquese y Publíquese

  
**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
 Contralor General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204° y 155°

Caracas, 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000311

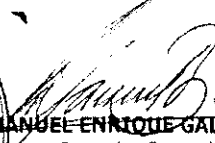
**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
 Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 14 de la Resolución Organizativa N° 1 y 12 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **DAVID ABRAHAN BURGUILLOS ATENCIO**, titular de la cédula de identidad N° 16.412.471, como DIRECTOR SECTORIAL, en la Dirección de Sistemas de Control de la Dirección General Técnica de este Organismo Contralor, a partir del 07 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 2 publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 del 11 de enero de 2012 y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego en el ciudadano **DAVID ABRAHAN BURGUILLOS ATENCIO**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la misma Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *ejusdem*, con ocasión al Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes calificados para prestar sus servicios en materia de control fiscal.

Comuníquese y Publíquese

  
**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
 Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

204° y 155°

Caracas, 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000315

**MANUEL ENRIQUE GALINDO BALLESTEROS**  
 Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo al ciudadano **RAFAEL JUNIOR YOLL LIENDO**, titular de la cédula de identidad N° 13.201.313, como DIRECTOR SECTORIAL, en la Dirección de Control del Sector Desarrollo Social de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Organismo Contralor, en Comisión de Servicio, a partir del 01 de enero de 2015.

En consecuencia, queda autorizado para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección Sectorial y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.840 y 38.178 del 11 de enero de 2012 y 03 de mayo de 2005, respectivamente y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego al ciudadano **RAFAEL JUNIOR YOLL LIENDO**, antes identificado, la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de las multas consagradas en el artículo 94 *ejusdem*, en el ámbito de su referida competencia.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MANUEL ENRIQUE GALINDO-BALLESTEROS**  
 Contralor General de la República

### CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

República Bolivariana de Venezuela  
 Estado Zulia  
 Concejo Municipal de Maracaibo

Despacho

#### RESOLUCIÓN No. CMM-047-2014

Concejala **Dra. Ada Raffalli de Stuyt**, actuando en mi carácter de Presidenta del Concejo Municipal de Maracaibo, Estado Zulia, debidamente designada en acta de sesión publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 011-2014, de fecha 16 de enero de 2014, en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 95 numeral 12 y artículo 96 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

#### CONSIDERANDO

Que por mandato expreso del Artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, corresponde al Presidente o Presidenta la competencia de gestión de la función pública y por ende lo correspondiente a su gestión.

#### CONSIDERANDO

Que la jubilación constituye un derecho vitalicio para los funcionarios y funcionarias públicos, al

servicio de los órganos y entes regidos por la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, cumplidos como sean los extremos exigidos por la Ley.

#### CONSIDERANDO

Que según planilla FP-026-000003 de fecha 30 de junio de 2014 el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, según oficio DGSCPP/2014-543 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su reglamento acordó la jubilación especial del ciudadano **GERALAMO ALBERTO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-4.529.057 empleado fijo del Concejo Municipal de Maracaibo del estado Zulia.

#### CONSIDERANDO

Que por cuanto las disposiciones referidas en el decreto 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014 contenido del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 415.477 de la misma fecha, la Resolución motivada de notificación al beneficiario de la Jubilación Especial aprobada, corresponde dictarla a este Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia y que además debe ordenar de forma inmediata su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que vista y analizada la documentación contenida en el expediente laboral del ciudadano **GERALAMO ALBERTO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- **4.529.057**, y quien por haber cumplido con los requisitos excepcionales establecidos en los artículos 4 y 5 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional y visto que el prenombrado ciudadano ingresó inicialmente a La Administración Pública el 01 de agosto de 1984 acumulando una antigüedad de dieciocho (18) años, tres (03) meses y un (01) día.

**RESUELVE**

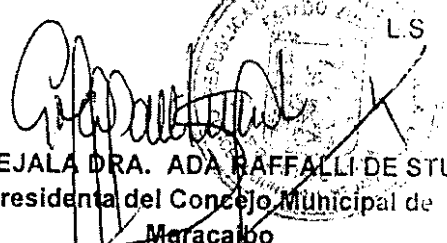
**PRIMERO:** Conceder el Beneficio de Jubilación Especial al ciudadano **GERALAMO ALBERTO BARRIOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- **4.529.057**, nacido el 26 de mayo de 1949, de sesenta y cinco (65) años de edad y quien hasta la presente fecha desempeñó el cargo de **ASISTENTE DE LA PRIMERA VICEPRESIDENCIA**, adscrito a la Presidencia del Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, y que durante los veinticuatro (24) meses previos a la realización de los trámites de la Jubilación Especial devengaba un salario promedio mensual de **BOLÍVARES CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 5.202,81)**.

**SEGUNDO:** Asignar una pensión mensual de **BOLÍVARES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 2.489,63)**, equivalente al **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** del salario promedio mensual devengado, ajustable automáticamente al salario mínimo nacional decretado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

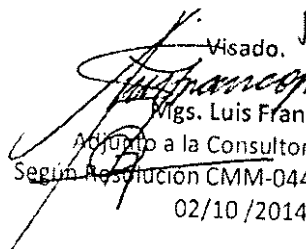
**TERCERO:** El Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

**CUARTO:** Publíquese este acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Presidenta del Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014). Año 204° de la independencia y 155° de la Federación.

FDO.   
**CONCEJALA DRA. ADA RAFFALLI DE STUYT**  
Presidenta del Concejo Municipal de Maracaibo

Según Gaceta Municipal de Maracaibo N° 011-2014, de fecha 16 de enero de 2014

Visado.  
  
Vgs. Luis Franco  
Adjunto a la Consultoría Jurídica  
Según Resolución CMM-044-2014, de fecha 02/10/2014

---

## PARLAMENTO LATINOAMERICANO

---

PARLAMENTO LATINOAMERICANO  
Grupo Parlamentario Venezolano  
Secretaría

Caracas, 08 de enero de 2015

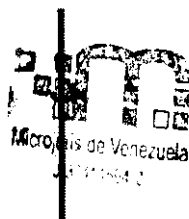
**Certificación del Acta de la Sesión Plenaria Especial 2015-01  
del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano**

Quien suscribe, Cielo Verhuska Nieto Fariás, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.420.404, de profesión Licenciada en Estudios Internacionales, domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en mi condición de Secretaria (Encargada) del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, por medio del presente instrumento, de manera expresa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 33, numeral 9, del Reglamento Interno vigente en esta agrupación, **CERTIFICO** que el texto que se transcribe a continuación son extractos pertinentes del Libro de Debates de la Sesión Plenaria Especial del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, signada con la numeración SPE 2015-01 y celebrada el día jueves 08 de enero de 2015, documento que reposa en el Libro de Actas y Libros Digitalizados que se llevan bajo la custodia de la Secretaría en este ente parlamentario.

En el Hemisiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, ubicado en la ciudad de Caracas, siendo las 10:46 a.m., del día jueves 08 de enero de 2015, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno que rige al Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, se constituyó el Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, bajo la presidencia del diputado Carolus Paulus Wimmer, y la asistencia de los diputados y las diputadas: Roy Alberto Daza, vicepresidente del Grupo; Rodrigo Eduardo Cabezas Morales, Ana Elisa Osorio Granado, Walter Ramón Gavidia Rodríguez, Timoteo de Jesús Zambrano Guedez, Delsa Solórzano Bernal, Francisco Ramón García Martínez y Dalia Herminia Yáñez. A la Sesión se incorporaron los diputados: Ángel Rodríguez, por el diputado Roy Chaderton Matos y Luis Aquiles Moreno Cirimele por el diputado Henry Lisandro Ramos Allup.

Acto seguido, el Presidente solicitó a la Secretaría proceder a la lectura del Orden del Día, quien informó el **punto único** a tratar: ***Elección y Juramentación de los integrantes de la Junta Directiva para el período 2015-2016.***

A continuación, el Presidente solicitó a la Secretaría la lectura del artículo 13 del Reglamento Interno del Grupo Parlamento Latinoamericano. Una vez leído el contenido del artículo mencionado, concedió el derecho de palabra para las postulaciones de los candidatos(as) para los cargos de Presidente(a) y Vicepresidente(a) del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, correspondiente al período anual 2015-2016. En primer término, hizo uso de la palabra en nombre del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), el diputado Rodrigo Cabezas, quien postuló al



diputado Ángel Luis Rodríguez Gamboa y al diputado Roy Alberto Daza para ser electos en los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente. En segundo término, intervino el diputado Luis Aquiles Moreno -en nombre de la fracción de la Mesa de la Unidad Democrática- quien dejó constancia de la abstención por parte de los diputados y las diputadas que conforman la Mesa de la Unidad Democrática. A saber: Delsa Solórzano, Francisco García, Luis Aquiles Moreno y Timoteo Zambrano

De inmediato, el Presidente solicitó a la Secretaria la lectura de los artículos 93 y 100, del Reglamento Interno del Grupo. Habiendo procedido la Secretaria en cuestión, el Presidente sometió a la consideración de los diputados y las diputadas la designación de los diputados Ángel Rodríguez y Roy Alberto Daza para ser electos en los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano para el período anual 2015-2016, solicitando a los presentes manifestar su voto con la señal de costumbre. Luego de la votación, resultó electo por *mayoría* el diputado Ángel Luis Rodríguez Gamboa para el cargo de Presidente y del diputado Roy Alberto Daza para el cargo de Vicepresidente, con los votos a favor de los diputados y las diputadas: Rodrigo Eduardo Cabeza Morales, Ana Elisa Osorio Granado, Roy Alberto Daza, Walter Ramón Gavidia Rodríguez, Carolus Paulus Wimmer, Dalia Herminia Yáñez y Ángel Luis Rodríguez Gamboa.

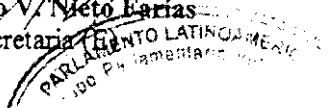
Posteriormente, los diputados **Ángel Luis Rodríguez Gamboa**, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.501.148 y **Roy Alberto Daza**, Titular de la Cédula de Identidad N° 4.568.176, fueron juramentados ante el Pleno, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano.

Acto seguido, el Presidente, diputado Ángel Luis Rodríguez Gamboa, hizo uso de su derecho de palabra y -una vez concluido- levantó la Sesión, siendo las 12:50 p.m.

Suscribe el Libro de Debates de la Sesión Plenaria Especial del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano, signada con el número SPE 2015-01, la licenciada Cielo Verhuska Nieto Farías, Secretaria de la Sesión. Es autentico, es todo.

Dado, firmado y sellado, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los ocho días del mes de enero del año dos mil quince. Año 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 115° de la Revolución Bolivariana.

  
Diputado **Ángel Luis Rodríguez Gamboa**  
Vicepresidente ante el Parlamento Latinoamericano  
Presidente del Grupo Parlamentario Venezolano

  
Lic. **Cielo V. Nieto Farías**  
Secretaria de la Sesión  


Es autentico y es todo lo que CERTIFICO.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES III

Número 40.576

Caracas, jueves 8 de enero de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela**  
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe  
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

